

de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medio-ambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 20 de octubre de 1999.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

ANUNCIO información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3219/99).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-62/98.

Interesado: Don Juan Luis Duque Benítez.

Asunto: Ocupación Temporal 30 m² de terrenos con destino a instalación de goma conductora de agua para suministro de agua potable

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medio-ambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 20 de octubre de 1999.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE FUNCIONARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Vacantes puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Montellano, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 36 y siguientes del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de octubre de 1999, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en este Ayuntamiento, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de diversos puestos vacantes en el Ayuntamiento de Montellano dentro del grupo del personal funcionario e incluidas en la oferta de empleo público aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de enero de 1999, y dotadas con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación.

2. Participantes.

Para tomar parte en el concurso todos aquellos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Montellano, de la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, Policía Local. Cualquiera que sea su situación administrativa, excepto suspensos en firme mientras dure dicha suspensión, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT, para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

4. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según baremo.

En caso de empate en la puntuación, se acudiría para dirimirlo, en primer lugar, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado.

5. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo III, dirigidas al Alcalde-Presidente, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Montellano, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE.

6. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

Los méritos se valorarán si son alegados y se acreditan documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro de Personal.

7. Comisión de Valoración.

Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por: El Alcalde o persona en quien delegue, un representante de la Junta de Andalucía, un representante de los trabajadores, el Delegado de personal o persona en quien delegue y el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

8. Resolución.

La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto.

La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

La Resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

9. Plazos de toma de posesión.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, contados a partir de la publicación de la Resolución del concurso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO I

Denominación: Cabo de Policía Local.
Número: 1.
Grupo funcionario: D.
Area: Seguridad Ciudadana.
C.D.: 12.
C.E.: 851.412.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

1.º Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas relacionadas con la materia (Academias Militares, Policía Nacional o Guardia Civil), aparte de la exigida para acceder al grupo al que está adscrito el puesto, se valorará con la siguiente puntuación:

- a) Por el título de doctorado: 6 puntos.
- b) Por el título de licenciado: 4 puntos.
- c) Por el título de diplomado: 3 puntos.

2.º Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado y el área de Seguridad Ciudadana, Bomberos y Protección Civil, ya sean de mayor o menor categoría se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Cursos de menos de 40 horas lectivas, por la totalidad de cursos: 1 punto.
- b) Cursos entre 40 y 100 horas lectivas, por la totalidad de cursos: 3 puntos.
- c) Cursos de más de 100 horas lectivas, por la totalidad de cursos: 5 puntos.

3.º Antigüedad en la Administración.

La antigüedad se computará por años completos de servicios, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año, valorándose un máximo de 5 puntos, de la siguiente forma:

- a) Entre 0 y 6 años: 1 punto.
- b) Entre 6 años y 12 años: 2 puntos.
- c) Entre 12 años y 18 años: 3 puntos.
- d) Más de 18 años: 5 puntos.

4.º Valoración del puesto desarrollado.

La valoración del puesto desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en el desempeño provisional o definitivo de puesto/s pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado (Policía, Protección Civil, Bomberos). Con un máximo de tres puntos, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año.

- a) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de tres puntos.
- b) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel igual al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de cinco puntos.

5.º Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

6.º Entrevista personal.

La entrevista personal se valorará hasta un máximo de tres puntos.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONCURSO PARA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Don/Doña
con DNI con domicilio en
provincia de calle/plaza
número teléfono

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada para cubrir la plaza de Cabo de la Policía Local y estando interesado en concurrir al concurso convocado al efecto, hago constar:

- Que reúno todos y cada uno de los requisitos que se exigen para los puestos de trabajo a los que solicito concurrir, de acuerdo con las bases de convocatoria.
- Que acompaño a la presente solicitud documentación justificativa de los requisitos y méritos con los que cuento.

Por todo ello SOLICITO: Ser admitido en la selección referida.

En, a de de 19...

Firma del solicitante

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Montellano, 14 de octubre de 1999.- El Alcalde, Francisco Aguilera Acevedo.

IES LOS CERROS

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3262/99).

Centro: I.E.S. Los Cerros.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria, de doña Juana Josefa Reyes Ligerero, expedido el 28 de febrero de 1986.